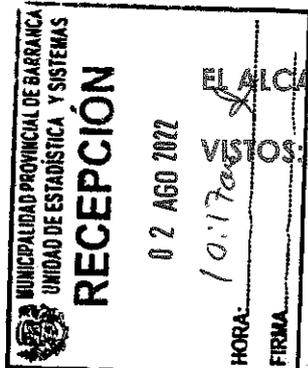


Municipalidad Provincial de Barranca

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 311-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 22 DE JULIO DEL 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

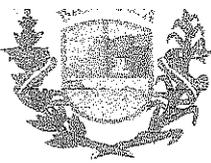
**VISTOS:** El Expediente Administrativo ROF. 321-2022, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Barranca (SIOMUN – BARRANCA); MEMORANDUM Nº 0158-2022-MPB/GM; de la Gerencia Municipal; INFORME Nº 314-2022-SGRH-MPB, de la sub Gerencia de Recursos Humanos; Expediente Administrativo ROF. 321-2022 (Exp. 02) presentado por el SIOMUN; Memorandum Nº 1387-2022-GA-JFR-MPB de la Gerencia de Administración; MEMORANDUM Nº 022-2022-MPB/GAJ del Asesor Jurídico; Oficio Nº 055-2022/SGRH-MPB de la Sub Gerencia de Recursos humanos; Expediente Administrativo ROF. 321-2022 (Exp. 03) presentado por el SIOMUN; Informe Nº 680-2022-SGRH-MPB de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Memorandum Nº 3709-2022-GA-JFR-MPB de la Gerencia de Administración; Informe Nº 353-2022-MPB/GAJ del Asesor Jurídico; Expediente Administrativo RV. 6756-2022 (Exp. 03) presentado por el SIOMUN; Memorandum Nº 0488-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal; **Resolución de Alcaldía Nº 0149-2022-AL/RRZS-MPB**; MEMORANDUM CIRCULAR Nº 54-2022-OA-JFR-MPB; MEMORANDUM CIRCULAR Nº 69-2022-OA-JFR-MPB de la Oficina de Administración; Expediente ROF-1055-2022 presentado por el SIOMUN; informe Nº 1381-2022-SGRH-MPB de la Unidad de Recursos Humanos; Memorandum Nº 6375-2022-OA-JFR-MPB de la Oficina de Administración; Informe Nº 2272-2022-UPTO/MPB de la Unidad de Presupuesto; Memorandum Nº 0534-2022-OPP-MPB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum Nº 6730-2022-OA-JFR-MPB de la Oficina de Administración; Informe Nº 2334-2022-UPTO/MPB de la Unidad de Presupuesto; MEMORANDUM CIRCULAR Nº 71-2022-OA-JFR-MPB de la Oficina de Administración; ACTAS DE REUNIÓN DE TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR EL SIOMUN BARRANCA; Informe Final Nº 001-2022 de la Comisión Negociadora de Evaluación del Pliego de Reclamos para el año 2023 - SIOMUN BARRANCA y el MEMORANDUM Nº 0809-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal; relacionados a la APROBACIÓN DEL INFORME FINAL SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA CELEBRADA CON EL SIOMUN BARRANCA PARA EL AÑO 2023, y:

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económico y administrativo en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, conforme con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 280 de la Constitución Política del Estado señala que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga su ejercicio democrático: 1.- Garantizar la libertad sindical. 2.- Fomenta la negociación Colectiva y promueve la forma de solución pacífica de los conflictos laborales"



Municipalidad Provincial de Barranca

Que mediante **Expediente Administrativo ROF. 321-2022**, de fecha 16 de mayo del 2022, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Barranca (SIOMUN - BARRANCA) representado por su Secretario General Paul José Nieto Tolentino solicita que mediante resolución de alcaldía se conforme la comisión negociadora colectiva para el periodo 2022. Asimismo, hace llegar la lista de integrantes titulares y suplentes designada mediante asamblea general de fecha 30 de diciembre del 2021, Así también presenta proyecto de Convenio Colectivo.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 16 de mayo del 2022, se resuelve, en su Artículo Primera: "Conformar la Comisión Negociadora Colectiva Año 2022, encargada de Evaluar, discutir y dar solución al Pliego de Reclamos presentado por los representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Barranca — SIOMUN BARRANCA; la cual estará conformada por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Barranca y miembros del Sindicato de Obreros Municipales conforme señala el Artículo Segundo y Cuarto de la referida resolución.



Que, visto los actuados administrativos se tiene que mediante **Acta N° 001-2022-CN-SIOMUN-MPB** de fecha 17 de junio de 2022, con la participación de los miembros titulares representantes del SIOMUN y de la Municipalidad Provincial de Barranca, se llevó a cabo la instalación la comisión de negociación colectiva del año 2022, designada según Resolución de Alcaldía N° 149-2022-AL/RRZS-MPB, la cual evaluó el pliego de reclamos del 2022 para el ejercicio 2023.

Que, mediante **Memorándum N° 6375-2022-OA-JFR-MPB**, la Oficina de Administración solicita a la oficina de Planeamiento y Presupuesto informe con carácter de urgente si la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de \$/ 12'722,778.92 Soles, a fin de evaluar el proyecto del periodo 2022 remitido por SIOMUN BARRANCA. Asimismo, mediante **Memorándum N° 0534-2022-OPP-MPB**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda a la Oficina de Administración realice las coordinaciones dentro de su competencia con las áreas pertinentes con la finalidad que se elabore una proyección financiera, para la atención de las demandas económicas formulada por el SIOMUN BARRANCA, y considerar su evaluación presupuestal cuando se haya determinado la existencia de mayores ingresos públicos a los contemplados en el presupuesto inicial 2022.

Que, así también se tiene de los actuados que mediante **Memorándum N° 6730-2022-OA-JFR-MPB**, la Oficina de Administración refiere que luego de evaluar y revisar los ingresos financieros, DETERMINA que para atender la negociación colectiva para el ejercicio 2023 de esta entidad, aproximadamente por mayores ingresos se proyecta contar con una disponibilidad financiera por el importe de \$/ 436,761.00 Soles, de modo que a efectos de cubrir el proyecto de negociación colectiva para el pliego de reclamos 2022 ejercicio 2023 de SIOMUN BARRANCA, solicita la disponibilidad presupuestal por el importe de \$/ 158,673.00 Soles, con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.

Que, mediante **Acta N° 005-2022-CN-SIOMUN-MPB** de fecha 20.07.2022, los representantes del SIOMUN y representantes de la Municipalidad Provincial de Barranca, finalizaron el trato directo respecto el pliego de peticiones presentado por el SIOMUN, y en consecuencia establecieron la negociación final.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 CERTIFICO que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

25 JUL 2022

Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Provincial de Barranca

Que, mediante **INFORME N° 2334-2022-UPTO/MPB** de fecha 18 de julio de 2022, la Unidad de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 158,673.00 soles**, para la atención de negociación colectiva para el ejercicio 2023 - pliego de reclamos 2022 presentado por el SIOMUN - Barranca.

Que, mediante **INFORME FINAL N° 001-2022-JFR-CN-SIOMUN/MPB**, de fecha 21 de julio del 2022, el Presidente de la Comisión Negociadora de evaluación de Pliego de Reclamos para el año 2023 - SIOMUN BARRANCA, concluye que en cumplimiento del décimo tercero enunciado del Acta N° 005-2022-CN/SIOMUN-MPB, procede a remitir a la Gerencia Municipal todos los actuados generados por la Comisión Negociadora designada mediante Resolución de Alcaldía N° 0149-2022-AL/RRZS-MPB, con la finalidad que se sirva gestionar la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del convenio colectivo para el año 2023, conforme al ámbito de aplicación. Asimismo, refiere que, aunado a ello, mediante Acta N° 005-2022-CN-SITRAMUN-MPB, se establece la negociación final respecto a los acuerdos que conforman el convenio colectivo para el año 2023, el mismo que tiene como sustento el **INFORME N° 2334-2022-UPTO/MPB** y el **INFORME 381-2022-SGRH/MPB**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, en mérito del Informe Final N° 001-2022-JFC-CN-SIOMUN/MPB, de la Comisión Negociadora de Evaluación de Pliego de Reclamos para el año 2023 - SIOMUN BARRANCA, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 0149-2022-AL/RRZS-MPB, el **ACTA FINAL de la COMISIÓN NEGOCIADORA DE EVALUACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2023**, presentado por el **SIOMUN BARRANCA**, **ACTA N° 005-2022-CN-SIOMUN-MPB** de fecha 20 de Julio del 2022, que recoge los acuerdos que conforman el Convenio Colectivo para el año 2023, aplicable a los afiliados al Sindicato de Obreros Municipales de Barranca **SIOMUN BARRANCA**.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la vigencia del presente convenio colectivo será a partir del mes de Enero de Año 2023 hasta la culminación del vínculo laboral.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Presupuesto; Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONGASE**, que la Gerencia de Secretaria General en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, proceda con la

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez  
 ALCALDE PROVINCIAL